

El Tribunal de Cuentas multó al Fondo Vitivinícola de Mendoza por irregularidades



El **Tribunal de Cuentas** multó al **Fondo Vitivinícola de Mendoza** (FVM) por irregularidades cometidas durante el ejercicio 2021, vinculadas a impuestos y pagos de contratos.

El organismo de control aprobó la rendición de cuentas correspondiente al año pasado presentada por el FVM, pero advirtió algunas inconsistencias que motivaron a aplicar multas a cuatro autoridades.

Las resoluciones figuran en el **fallo N° 17.792**, que lleva las firmas de **Néstor Parés**, presidente del Tribunal, y cuatro vocales. Allí se explica que «**no han satisfecho el impuesto de sellos**» y que existieron «**irregularidades en los pagos del contrato de locación de servicios**».

Al presidente del Fondo, **Bernardo Lanzilotta**, se lo multó con **\$15.000**; al director ejecutivo, **Sergio Villanueva**, con **\$15.000**; al asesor contable, **Raúl Walter Moyano**, con **\$10.000**; y al tesorero **Horacio Meli**, con **\$20.000**.

Por un lado, la Secretaría Relatora observó que existió una **«falta de pago del impuesto de sellos al cual se encuentran obligados»** vinculado a **la contratación de tres profesionales**, lo que implicó «un procedimiento administrativo irregular, correspondiendo por tanto la sanción de multa».

Para subsanar este hecho, los responsables debían justificar dicha acción. El argumento fue que estaban exentos de abonarlo, sin embargo, para el Tribunal de Cuentas ese pago corresponde porque, jurídicamente, el Fondo Vitivinícola Mendoza es un ente público no estatal, por lo que no le corresponde ampararse en el [artículo 238 del Código Fiscal](#) para eludir tal cumplimiento.

Desde el Fondo sostuvieron que **el fallo tiene que ver con cuestiones burocráticas** y, principalmente, con incumplimientos en los plazos. «Hay mucha actividad contable y a veces ocurre que se hacen presentaciones fuera de término», explicó Sergio Villanueva.

Por otro lado, el organismo señaló que hubo **«irregularidades en pagos del contrato de locación de servicios del director ejecutivo»**. Lo que sucedió fue que **se le pagó a Villanueva un extra de \$43.250** en su salario de febrero de 2021, cuando no correspondía, sino que las modificaciones salariales podían aplicarse a partir de marzo.

«Este pago, correspondiente a actualización honorarios, facturado 30 días después de realizarse la transferencia efectiva del monto, no logró ser vinculado con la ejecución de funciones especiales delegadas al director ejecutivo durante el ejercicio 2021, ni fue validado por la Mesa Ejecutiva del Fondo Vitivinícola (...) Ello, en violación a lo establecido en el contrato de locación», dice la resolución.

En cuanto a la **«rendición irregular de viáticos»**, en febrero, marzo, abril y julio, que iban de los \$40.00 a los y \$70.000, el Tribunal explicó que las facturas realizadas no

incluyeron las justificaciones de esas percepciones. Asimismo, no cumplieron con los plazos establecidos, sino que se presentaron dos meses después en todos los casos.

Fuente: El Sol